

## **ACUERDO N° 174**

En la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela e integrado por los Dres.: Claudio José Ana y Mario Emilio Pagotto, con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente:

**PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL MARCO DE NORMAS ISO SEGÚN EL PROGRAMA JUSTICIA 2020 DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS**

**HUMANOS: VISTO:** El Artículo 138 incisos 1 y 4 de la Constitución Provincial y Artículo 47 incisos 2 y 7 de la Ley Orgánica de la Función Judicial; **Y CONSIDERANDO:** Que es criterio de este Tribunal Superior de Justicia implementar el Proyecto de Planificación Estratégica de Gestión de Calidad en el Servicio de Administración de Justicia de la Función Judicial de la Provincia de La Rioja, dentro del marco de Normas ISO y según los lineamientos del Programa Justicia 2020 dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación. Que los ejes temáticos del Proyecto de Planificación Estratégica institucionales, civiles y de gestión tienen por fin estandarizar, optimizar,

reorganizar y modernizar a través de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el Servicio de Administración de Justicia, dotándolo de operatividad y funcionalidad. Que a efectos de lograr una eficiente Planificación Estratégica, según los principios de gestión de Calidad enunciados en las Normas ISO, se prevé la creación de Manuales de Calidad y de Procedimientos que permitirán establecer pautas y procesos de trabajo necesarios que servirán de fundamento básico para lograr una optimización continua y una mejora en la adaptabilidad a entornos de trabajo cada vez más complejos y dinámicos. Todo ello asegurando absoluta confidencialidad y privacidad de los datos e información de los procesos de trabajo. Que conforme a la competencia asignada al Departamento de Proyectos Judiciales –Acuerdo N° 66/14- éste tendrá a su cargo todo lo relativo a la implementación técnica y operativa de la mencionada Planificación Estratégica para lo cual, deberá tomar como Unidad Modelo a la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretarías “A” y “B” de la Primera Circunscripción Judicial. Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 138, inciso 4° de la Constitución Provincial, y el Artículo 47, incisos 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Función Judicial N° 2.425, el Tribunal Superior de Justicia, **RESUELVE:**

**1°) Ejecutar el PROYECTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DE CALIDAD en el Servicio de Administración de Justicia de la Función Judicial de la Provincia de La Rioja, dentro del marco de Normas ISO y según los lineamientos del Programa Justicia 2020 dependiente del**

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación, a efectos de estandarizar el Servicio de Administración de Justicia en lo que refiere a la Gestión de los Procesos de Trabajo.- **2º)** Asignar al Departamento de Proyectos Judiciales la tarea de implementar material, técnica y operativamente el Proyecto de Planificación Estratégica.- **3º)** Establecer como Unidad Modelo a la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretarías “A” y “B” de la Primera Circunscripción Judicial.- **4º)** Comunicar a la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, a través de la Secretaría Administrativa y de Superintendencia, la implementación del Proyecto de Planificación Estratégica, a efecto de maximizar la cooperación y celeridad en su ejecución.- **5º)** Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga en todo o en parte a lo dispuesto por la presente Acordada.- **Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**